

RESOLUCION N° 184 -2025-GRL-GSRAA/18

Yurimaguas, 13 FEB. 2025

VISTO;

El Oficio N° 178-2025- GRL -GSRAA/18.03, del 10 de Febrero del 2025, de la Dirección Sub Regional de Infraestructura de la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas, mediante el cual se emite el pronunciamiento respecto a la solicitud de mayores prestaciones N°01, requerida por el **CONSORCIO SUPERVISOR PUERTO PERÚ** de la Obra: **"Mejoramiento de los servicios educativos inicial, primaria y secundaria de la I.E.P.E.B.R. Puerto Perú-Distrito de Yurimaguas-Provincia de Alto Amazonas-Región Loreto"** con CUI N°2369767

CONSIDERANDO ;

Que, conforme a lo prescrito en la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal";

Que, en el artículo 85° de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, TUO aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala en el numeral 85.1 La titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentran en otros órganos de la entidad, siguiendo los criterios establecidos en la presente Ley;

Que, con fecha 08 de abril del 2024, se efectuó la Suscripción del Contrato N°008-2024-GRL-GSRAA/18, Contratación de Consultoría de obra para la Supervisión de la ejecución de la obra: **"Mejoramiento de los servicios educativos inicial, primaria y secundaria de la I.E.P.E.B.R. Puerto Perú-Distrito de Yurimaguas-Provincia de Alto Amazonas-Región Loreto"**, materia del Concurso Público N°003-2023-GRL-GSRAA/18.CS-PROCEDIMIENTO ELECTRONICO, entre la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas y la empresa Consorcio Supervisor Puerto Perú por el monto de S/ 1'330,000.00 Soles Sin IGV.

Que, con fecha 08 de abril del 2024, el **CONSORCIO SUPERVISOR PUERTO PERU**, mediante CARTA N°002-2024-CSPP-SRRP/RC, solicita el adelanto directo cuyo valor es 30% del monto del contrato original, S/ 399,000.00 (Trescientos Noventa y Nueve Mil con 00/100 soles), para lo cual adjunta la CARTA FIANZA N°3002024032134, emitida por ALVA.

Que, con fecha 09 de Abril del 2024, se efectuó la Suscripción del Contrato N°009-2024-GRL-GSRAA/18, de la ejecución de la obra "Mejoramiento de los servicios educativos inicial, primaria y secundaria de la I.E.P.E.B.R. Puerto Perú-Distrito de Yurimaguas-Provincia de Alto Amazonas-Región Loreto", materia de Licitación Publica N°003-2023-GRL-GSRAA/18.CS-PROCEDIMIENTO ELECTRONICO, entre la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas y la empresa Consorcio PP del Oriente por el monto de S/ 24,279,813.76 soles Sin IGV.



RESOLUCION N° 184 -2025-GRL-GSRAA/18

Que, con fecha 20 de abril del 2024, se suscribe el Acta de Entrega de Terreno, para la ejecución de la obra: "Mejoramiento de los servicios educativos inicial, primaria y secundaria de la I.E.P.E.B.R. Puerto Perú-Distrito de Yurimaguas-Provincia de Alto Amazonas-Región Loreto".

Que, con fecha 26 de abril del 2024, se inicia la ejecución de la obra: "Mejoramiento de los servicios educativos inicial, primaria y secundaria de la I.E.P.E.B.R. Puerto Perú-Distrito de Yurimaguas-Provincia de Alto Amazonas-Región Loreto", con un plazo de 360 días calendarios.

Que, con fecha 14 de agosto del 2024, y Mediante CARTA N° 265-2024-GRL-GSRAA/18, la entidad remite al contratista la resolución de aprobación N°186 respecto al informe de evaluación del expediente técnico adicional de obra N°01 -deductivo vinculante N°01, de la obra: "Mejoramiento de los servicios educativos inicial, primaria y secundaria de la I.E.P.E.B.R. Puerto Perú-Distrito de Yurimaguas-Provincia de Alto Amazonas-Región Loreto" con CUI N°2369767.

Que, con fecha 25 de setiembre del 2024, y mediante CARTA N° 343-2024-GRL-GSRAA/18, la Entidad remite a la Supervisión, la Resolución N°-209-2024-GRL-GSRAA/18, en la cual se aprueba la Ampliación de Plazo N°03 por 45 días calendario, solicitada por el contratista CONSORCIO PP DEL ORIENTE.

Que, con fecha 01 de octubre del 2024, y mediante CARTA N° 052-2024-CSPP-SRRP/RC, la Supervisión remite a la Entidad, la Solicitud de Prestación Adicional N°01, por Ampliación de Plazo Otorgado al Ejecutor de Obra, donde concluye con lo siguiente:

- ✓ Teniendo en consideración que la Supervisión de la obra se ejecuta bajo el Sistema de Contratación a Tarifas y que el plazo de la supervisión está vinculado al plazo de ejecución de la obra, se sustenta a la Entidad Contratante la Consecuente Prestación Adicional de Obra N° 01 de La Supervisión por la suma ascendente a S/ 163,057.50 (Ciento Sesenta y Tres mil Cincuenta y Siete con 50/100 soles) al haberse otorgado la Ampliación de Plazo N° 03, por 45 días calendarios, al Contratista Ejecutor de la obra.
- ✓ El porcentaje de incidencia según el Art.34 numeral 34.7 de la Ley de contrataciones del Estado, para prestaciones Adicionales de Supervisión que deriven de Prestaciones Adicionales de obra, no aplica el límite del numeral 34.3 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- ✓ Esta solicitud de prestación adicional de servicios de Supervisión se basa en la causal de "Prestaciones adicionales de supervisión que deriven de prestaciones adicionales de obra".

Que, con fecha 04 de febrero del 2025, mediante INFORME N° 027-2024-GRL-GSRAA/18.03/EJDG/CO/IEPEBRPP, el Coordinador de Obra comunica al Director de la Dirección Sub Regional de Infraestructura el Reconocimiento de Mayores Prestaciones a la Supervisión N°01, por 45 días calendarios ascendente a **S/ 163,057.50**



RESOLUCION N° 184 -2025-GRL-GSRAA/18

(Ciento Sesenta y Tres mil Cincuenta y Siete con 50/100 soles), derivado de la ampliación de plazo N°03, otorgado al contratista ejecutor de la obra, lo cual representa un porcentaje de 12.50% del total del monto contratado.

El Coordinador de Obra concluye con lo siguiente:

- ✓ El artículo 187 del Reglamento precisa que a través del supervisor la Entidad controla los trabajos efectuados por el ejecutor de obra, quien es el responsable de velar directa y permanente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato. De esta manera, si bien el contrato de supervisión es un contrato independiente del contrato de obra, en tanto constituyen relaciones jurídicas distintas, ambos se encuentran directamente vinculados en virtud de la naturaleza accesoria que tiene el primero respecto del segundo.
- ✓ Con fecha 25 de setiembre del 2024, y mediante CARTA N° 343-2024-GRL-GSRAA/18, la Entidad remite a la Supervisión, la Resolución N° 209-2024-GRL-GSRAA/18, en la cual se declara PROCEDENTE, la Ampliación de Plazo N° 03 por 45 días calendario, otorgadas por la aprobación del adicional de obra N° 01-deductivo vinculante N° 01 al contratista ejecutor.
- ✓ Teniendo en consideración que la supervisión de obra se ejecuta bajo el sistema de contratación a Tarifas, se sustenta el reconocimiento a la supervisión la prestación adicional N°01 por el monto ascendente de S/ 163,057.50 (Ciento Sesenta y Tres mil Cincuenta y Siete con 50/100 soles), derivado de la ampliación de plazo N°03 por 45 días calendarios, otorgado al contratista ejecutor de la obra, lo cual representa un porcentaje de 12.50% del total del monto contratado. Tal como se observa en el siguiente cuadro:

MAYORES PRESTACIONES	DIAS AMP.	TARIFA DIARIA	MONTO A COBRAR	MONTO DE CONTRATO	INC.	ESTADO
Mayores Prestaciones 01, Por Ampliación de Plazo N°03, ejecución de adicional de obra N° 01 (Resolución N° 209-2024-GRL-GSRAA/18)	45	3,623.50	163,057.50	1,304,460.00	12.50%	EN TRÁMITE
TOTAL	45		163,057.50		12.50%	

Que, mediante el Oficio N°152-2025-GRL-GSRAA/18.03, de fecha 04 de febrero del 2025, el Director de la Dirección Sub Regional de Infraestructura, solicita opinión legal a esta Oficina de Asesoría Jurídica, en mérito al informe del Coordinador de la obra.

RESOLUCION N° 184 -2025-GRL-GSRAA/18



Que mediante OFICIO N°028 – 2025 – GRL – GSRAA/18.07 de fecha 06 de febrero del 2025, la oficina de Asesoría Jurídica de la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas, OPINA: Porque, se declare **PROCEDENTE**, la solicitud Reconocimiento de Mayores Prestaciones N° 01 al **CONSORCIO SUPERVISOR PUERTO PERÚ** de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E.P.E.B.R. PUERTO PERÚ-DISTRITO DE YURIMAGUAS-PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS-REGIÓN LORETO"** CON CUI N°2369767, por el monto ascendente de **S/ 163,057.50 (Ciento Sesenta y Tres mil Cincuenta y Siete con 50/100 soles)**, al haberse otorgado la **ampliación de plazo N°03 por 45 días calendarios**, al contratista ejecutor de la obra; por estar arreglado a la Ley de Contrataciones y su Reglamento.



Que, estando en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Regional N° 004-2023-GRL-GR, del 12 de Setiembre del 2023, que aprueba el Manual de Operaciones – MOP de la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas, en concordancia con la ORDENANZA REGIONAL N° 04-2022-GRL-CR, DEL 11 DE MARZO DEL 2022, QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – ROF DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, y estando en lo dispuesto a las visaciones, de la Oficina Sub Regional de Asesoría Jurídica, la Oficina Sub Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; la Oficina Sub Regional de Administración y la Dirección Sub regional de Infraestructura de la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas;

SE RESUELVE:



ARTICULO 1°. – Aprobar la ampliación de plazo de la ejecución del Contrato N°008-2024-GRL-GSRAA/18 correspondiente al "Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E.P.E.B.R. PUERTO PERÚ-DISTRITO DE YURIMAGUAS-PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS-REGIÓN LORETO"** CON CUI N°2369767", por 45 días calendarios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 171° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



ARTICULO 2.- Aprobar y autorizar la ejecución del Adicional del Servicio generado por la Ampliación de Plazo N°03 de 45 días calendarios en la ejecución del Contrato N° 008-2024-GRL-GSRAA/18 correspondiente al "Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E.P.E.B.R. PUERTO PERÚ-DISTRITO DE YURIMAGUAS-PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS-REGIÓN LORETO"** CON CUI N°2369767", por la suma de **S/ 163,057.50 (Ciento Sesenta y Tres mil Cincuenta y Siete con 50/100 soles)**, al haberse otorgado la **ampliación de plazo N°03 por 45 días calendarios**, al contratista ejecutor de la obra; por estar arreglado a la Ley de Contrataciones y su Reglamento.

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCION N° 184 -2025-GRL-GSRAA/18

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR, la presente Resolucion, al Contratista Supervisor CONSORCIO SUPERVISOR PUERTO PERÚ y a las instancias administrativas correspondientes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



Thony James Escudero Contreras
GERENTE SUB REGIONAL DE ALTO AMAZONAS
YURIMAGUAS

